



## NORMAS PARA EL ALTA EN LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES TEMPORADA 2023/24

### 1. ANTECEDENTES

La [Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias](#) recoge ciertas disposiciones relacionadas con la seguridad en competiciones deportivas dentro de las que se abordan la asistencia de las personas deportistas y el correspondiente seguro obligatorio de accidentes para todos aquellos que participen de una actividad física; siendo así que el artículo 19.2 en su apartado e) recoge que las personas deportistas participantes en una competición tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

*«19.2.e) Disponer de un seguro médico en las competiciones oficiales (...) que cubran los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva, en las condiciones establecidas, para cada clase de competición, de acuerdo con la normativa aplicable.»*

Por otro lado, el artículo 29 de la citada ley trata sobre “el seguro de accidentes obligatorios”

*«29.1 En las competiciones deportivas oficiales, las personas deportistas deberán disponer de un seguro obligatorio de accidentes que cubra la asistencia sanitaria y los daños derivados de la práctica deportiva, integrado en la correspondiente licencia. La contratación del seguro será gestionada por la Federación Deportiva Canaria correspondiente.*

*29.2 Las coberturas mínimas de este seguro se establecerán reglamentariamente.»*

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 29.1, la Federación Canaria de Fútbol pone a disposición de sus federados a la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (MUPRESFE) la cual es una entidad aseguradora, sin ánimo de lucro, constituida el 16 de febrero de 1948 cuyo objeto es la cobertura de sus mutualistas, con licencia de la Real Federación Española de Fútbol o de las federaciones Territoriales de Fútbol (Estatutos de la MUPRESFE, capítulo primero art. 1).



La MUPRESFE tiene por objeto cubrir los riesgos de los deportistas federados que estén asegurados, a cambio del pago de una prima por el club o entidad deportiva a la que pertenece el deportista en el momento de formalizar el primer registro (licencia) de la temporada.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, son mutualistas los jugadores, técnicos, auxiliares, árbitros, entre otros, que cuenten con licencia federativa en vigor y que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas por temporada establecidas por la MUPRESFE.

En cumplimiento del art. 29.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, la MUPRESFE cuenta con un [Reglamento de Prestaciones](#) publicado en su web oficial.

Por otro lado, el artículo 28 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de fútbol recoge lo siguiente: *«Sólo los futbolistas afiliados tendrán derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, siempre que estén al corriente de sus cuotas y no hayan sido sancionados con suspensión o pérdida de estos derechos por el órgano disciplinario competente.»*

Este texto guarda relación con el artículo 131 (Derechos y obligaciones específicos derivados de la suscripción de la licencia) del Reglamento General Deportivo de la RFEF: *«131.1.a) Los/as futbolistas tienen derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles/as, siempre que estén al corriente de sus cuotas.»*

## 2. SOBRE LAS CUOTAS MUTUALES FIJADAS POR LA MUPRESFE

Las [cuotas mutuales para la temporada 2023/24](#) pueden consultarse en las tablas que remitió vía CFútbol la delegación provincial de la MUPRESFE, a los clubes afiliados a la FIFT, a inicios de julio del corriente.

Las cuotas para cada categoría y/o división están calculadas atendiendo a estudios actuariales y de siniestralidad en nuestra provincia, de manera que exista un equilibrio entre los ingresos y los gastos asistenciales o de gestión. Su contratación va desde el momento de finalizar la primera inscripción (alta) del federado hasta el fin de la temporada; es decir, los precios de las tablas de las cuotas mutuales son por temporada.



### 3. MODALIDADES DE PAGO DE LAS CUOTAS MUTUALES

Los pagos de las cuotas mutuales de los federados se realizan única y exclusivamente a través de la plataforma CFútbol.

Para ello, el club debe contar con un saldo virtual (lo que llamamos coloquialmente “hucha de mutualidad”) que le permita hacer frente a esas obligaciones tras la finalización de un alta, renovación o pago manual de boletín (renovaciones nacionales).

Para contar con un saldo virtual en la cuenta de Mutualidad de CFútbol, el club debe realizar el ingreso del correspondiente importe en la cuenta bancaria de la Mutualidad de Futbolistas Españoles (ver apartado 3 de la [Circular 1 T.23-24](#)); a continuación, debe subir el justificante bancario en la opción Mutualidad/Ingresos (ver tutorial completo [AQUÍ](#)). Los servicios administrativos de la delegación provincial de la MUPRESFE validarán la petición de saldo virtual con arreglo al siguiente horario:

- a) Si el ingreso ha sido subido al sistema CFútbol en un día hábil antes de las 14:00, el ingreso será validado el mismo día.
- b) Si el ingreso ha sido subido después de las 14:00 o en un día inhábil, el ingreso será validado al siguiente día hábil.

A partir de la temporada 2023/24 coexistirán dos formas de pago de las cuotas mutuales de los federados:

#### 3.1. – PAGO ÚNICO:

Para finalizar una tramitación que contenga una o varias licencias, el sistema le sugerirá por defecto que proceda a **“finalizar tramitación con pago único”**. De este modo, la cuota mutual de la temporada 2023-24 de aquellos federados incluidos en la tramitación diligenciada quedará pagada en su totalidad. (ver *“imagen 1” en el apartado 5 de la presente circular*)

El sistema le emitirá el preceptivo Boletín Mutual que contenga el detalle del federado y el importe total cargado de la “hucha de mutualidad”. (ver *“imagen 2” en el apartado 5 de la presente circular*)



### 3.2. – PAGO FRACCIONADO:

Esta modalidad está habilitada, a partir de esta temporada 2023-24, únicamente para las “**ALTAS**” de federados en aquellas competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife; esto es: todas las competiciones de **ámbito territorial** tanto en la modalidad fútbol como en la modalidad sala.

De este modo, **quedan excluidas** de esta modalidad: las renovaciones, los pagos manuales de boletines (renovaciones de licencias nacionales) y las altas en categorías nacionales o en la división Cadete Autónoma cuyas tramitaciones solo podrán optar por el pago único.

Esta opción estará habilitada desde la firma de la presente circular y **hasta el 31 de diciembre del 2023**. A partir del 1 de enero de 2024, sólo se permitirá el pago único.

#### 3.2.a) Procedimiento de la modalidad de pago fraccionado:

- i. Una vez cumplimentados todos los pasos de la tramitación y llegados al punto de la finalización, el club tendrá la opción de fraccionar el importe total de la tramitación en cuestión, en dos o tres plazos; con arreglo a lo siguiente (*ver “imagen 3” en el apartado 5 de la presente circular*):
  - Si la tramitación contiene más de una licencia; se generarán dos o tres recibos (dependiendo de si el fraccionamiento es en dos o tres plazos) por cada federado que esté dentro de esa tramitación.
  - Los recibos del primer plazo de fraccionamiento se pagarán el mismo día de la finalización del trámite, con cargo a la “hucha de mutualidad” que tiene el club en CFútbol.
  - En ningún caso se podrá fraccionar la **cuota mutual de equipo**. Ésta se deberá liquidar junto con los recibos del primer plazo del fraccionamiento.
  - Los recibos del último plazo del fraccionamiento tendrán como fecha de vencimiento el 31 de enero de 2024.
  - En el supuesto caso de que haya optado por el fraccionamiento en tres plazos, la fecha de vencimiento de los recibos del tercer plazo será calculada por el sistema, siendo una fecha entre el primer plazo y el último.



- El sistema automáticamente hará los cargos correspondientes de los recibos, del segundo o tercer plazo de fraccionamiento, de la “hucha de la mutualidad”; no obstante, en caso de que no detecte saldo virtual validado, la licencia tendrá condición de “Mutualidad Impagada” (ver **apartado 4: Consecuencias de recibo de mutualidad impagado**).
- El sistema emitirá un boletín de cotización de mutualidad con el importe cobrado por el primer plazo de fraccionamiento; detallando los recibos incluidos de ese primer plazo y, en la parte inferior, un texto con el saldo total de la tramitación pendiente de pago. (ver **“imagen 4” del apartado 5 de la presente circular**).

Para facilitar el control contable del club y con ello la emisión de los boletines y correspondientes recibos derivados del fraccionamiento, se recomienda diligenciar la mayor cantidad de licencias **dentro de un mismo trámite**. Es decir, evitar hacer las licencias de una en una; sino incluirlas (hasta un máximo de 14) dentro de la misma tramitación.

### 3.2.b) Seguimiento de los recibos pendientes de pago:

Hay que tener en cuenta que, con el fraccionamiento, se generan tantos recibos por federado como número de plazos haya seleccionado el club; así pues si el club selecciona la opción de fraccionar una tramitación que contiene dos licencias, en tres plazos, el sistema cobrará el importe correspondiente al primer plazo (que contendrá el primer recibo de cada uno de esos dos federados) y quedarían pendientes de pago 4 recibos: dos por cada federado incluidos en esa tramitación. Los clubes podrán hacer seguimiento de sus recibos pendientes de pago en la opción **Mutualidad/Fraccionamiento de cuotas mutuales**.

En esta opción el club podrá:

- i. Desplegar todos los recibos pendientes de pago, ordenados por fecha de vencimiento, con el detalle de los datos del federado y equipo. (ver **“imagen 5” del apartado 5 de la presente circular**).
- ii. Verificar los recibos próximos a vencer, por federado.
- iii. Pagar, con cargo a la “hucha de mutualidad de CFútbol” uno o más recibos; inclusive antes de la fecha de vencimiento.

Como medida de prevención a los impagos, el sistema CFútbol podrá\* enviar un mensaje automático al correo electrónico que el club tenga registrado a modo de recordatorio:



- i. Una semana antes del vencimiento de cada recibo.
- ii. Un día antes del vencimiento de cada recibo.

*\* Se advierte que la FIFT implementará esta acción proactiva de envío de mensajes en el Gestor CFútbol, sin perjuicio de la obligación del club de cumplir con su compromiso de pago, adquirido al aceptar el fraccionamiento (art. 7.1.e.1) RGDFCF).*

#### 4. CONSECUENCIAS DE LOS RECIBOS IMPAGADOS:

Los principios en los que se fundamenta el Código de Buen Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol, de alcance a las Federaciones Interinsulares, clubes afiliados y por tanto sus directivos, miembros de las Juntas de Gobierno, órganos colegiados, etc.; se encuentran recogidos en el artículo 1 del citado texto, siendo uno de ellos «1.g) Compromiso con la promoción de la salud, la seguridad en el trabajo y en la práctica deportiva»

Con base a lo expuesto anteriormente, la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT, en su sesión del pasado 6 de julio de 2023 acordó aplicar las medidas necesarias para evitar los impagos de recibos de mutualidades fraccionadas; todo ello con la finalidad de garantizar que los federados cuenten con la cobertura médica necesaria ante casos de lesiones.

El club que opte por el fraccionamiento de la mutualidad de algún federado adquiere la obligación del pago de todos los recibos derivados de dicho fraccionamiento; indistintamente de si el federado continúe o no en su club.

Así pues, en el supuesto caso de que un club tenga algún recibo impago:

- a) Se inhabilitará automáticamente la licencia del jugador.
- b) El órgano disciplinario de la FIFT recibirá un aviso automático con la finalidad de abrir expediente disciplinario a aquel club que alinee a un jugador con licencia inhabilitada por no contar con cobertura médica; pudiendo en estos casos incurrir en alineación indebida conforme a lo dispuesto en la normativa federativa.

Asimismo, en el caso de que un club incurra en dos o más recibos impagos, durante la temporada, se le inhabilitará los derechos federativos en tanto no liquide el saldo deudor y no podrá, definitivamente, optar por la modalidad de pago fraccionado. Es por lo que se recomienda, a los clubes que opten por el fraccionamiento, llevar un control de sus recibos pendientes de pago, realizando oportunamente los ingresos en la cuenta de la MUPRESFE y subiéndolos en el Gestor CFútbol a los efectos de contar con suficiente saldo virtual en la “hucha de la mutualidad”.



## 5. – EJEMPLO DE FRACCIONAMIENTO EN CFÚTBOL:

Tramitación **GWY14**  
10/08/2023

Tramitación de CATEGORÍA NACIONAL

9400892239  
Cuota mutual: 57,00 €

GI  
AR  
423

Categoría **SELECCIONES TERRITORIALES**  
Equipo **SELECCIÓN CANARIA DE FÚTBOL**  
Licencia **DELEGADO DE EQUIPO**

Firmas correctamente guardadas.

ELIMINAR FIRMA ELIMINAR LICENCIA

CANCELAR VOLVER O INCLUIR OTRA PERSONA

**Imagen 01.** Tramitación correctamente diligenciada: Portal del federado validado y solicitud de licencia firmada por el federado, pendiente de finalizar. Para ello, debe deslizar el cursor a la parte inferior, en donde le aparecerá la “información mutual relacionada con la tramitación”.

Información mutual relacionada con la tramitación.

Saldo mutual actual: **100,00 €**

Cuota de equipo	Cuotas de licencias	Total
0,00 €	57,00 €	57,00 €

En esta tramitación puede hacer el pago de las cuotas mutuales (solamente de las licencias) a plazos. Para ello, seleccione el número de plazos en los que desea abonar las cuotas mutuales.

Número de plazos a abonar las cuotas mutuales

2  3

CANCELAR FRACCIONAMIENTO CONSULTAR CUOTAS FRACCIONADAS

**FINALIZAR TRAMITACIÓN CON PAGO ÚNICO**

**Imagen 02.** Modalidad Pago Único, “Finalizar tramitación con pago único”



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

Información mutual relacionada con la tramitación.

Saldo mutual actual: 100,00 €

Cuota de equipo	Cuotas de licencias	Total
0,00 €	57,00 €	57,00 €

En esta tramitación puede hacer el pago de las cuotas mutuales (solamente de las licencias) a plazos. Para ello, seleccione el número de plazos en los que desea abonar las cuotas mutuales.

Número de plazos a abonar las cuotas mutuales

2  3

[CANCELAR FRACCIONAMIENTO](#) [CONSULTAR CUOTAS FRACCIONADAS](#)


Cuota mutual	Nº licencias	Fraccionamiento por persona
57,00 €	1	Plazo 1 - Importe 19,00 € - Fecha 10/08/2023 Plazo 2 - Importe 19,00 € - Fecha 03/11/2023 Plazo 3 - Importe 19,00 € - Fecha 31/01/2024

Total a abonar como primer pago: 19,00 €

Total a abonar en el resto de plazos: 38,00 €

[FINALIZAR TRAMITACIÓN CON PAGO FRACCIONADO PRIMER PAGO 19,00 €](#)

Imagen 03. Modalidad Pago Fraccionado, "Finalizar tramitación con pago fraccionado"

 **MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS**

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA  
CIF:V85599645

DELEGACION: **15**

Club: SELECCIÓN CANARIA DE FÚTBOL

que participa en competición en categoría SELECCIONES TERRITORIALES

Número del boletín: 192 - TRAMITACIÓN: GWY14


**BOLETIN DE AFILIACION - COTIZACION**

Que justifica el pago de las coutas de la MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA y acredita las condiciones de mutualistas.

2023-2024

durante la temporada de los siguientes afiliados pertenecientes al:

8	8	8	8	
C	S			

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NAC	Clase de licencia	IMPORTE
4- <span style="border: 1px solid red; padding: 0 20px;"> </span>	Al- <span style="border: 1px solid red; padding: 0 20px;"> </span>	GIO- <span style="border: 1px solid red; padding: 0 10px;"> </span>	18- <span style="border: 1px solid red; padding: 0 10px;"> </span>	DE	19,00 €
					

**CUOTA DEL CLUB**

Total importes recibo Importe por abonar en este boletín: 38,00 € 19,00 €

**POR EL CLUB, (Firma y sello)**

La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija recibe en el día de la fecha mediante: por el pago de las cuotas mutuales arriba expresadas la suma en euros 19,00 €




Imagen 04. Boletín que emite el sistema tras el pago del primer recibo.





Fraccionamiento de cuotas mutuales

Cuotas pendientes de abonar

Saldo actual en el departamento de Mutualidad: 1.399,60 €

[Limpia filtro](#)

Acciones	Vencimiento	Boletín	DNI	Nombre completo	Categoría	Equipo	Importe
<a href="#">✓ Seleccionar</a>	26/10/2023	6	49 [redacted] P	JC [redacted] MORENO	CADETE AUTONOMICA	[redacted]	21,47 €
<a href="#">✓ Seleccionar</a>	03/11/2023	10	41 [redacted] BB	DY [redacted]	CADETE AUTONOMICA	[redacted]	21,47 €
<a href="#">✓ Seleccionar</a>	03/11/2023	9	48 [redacted] JC	ABIAN [redacted] RODRIGUEZ	CADETE AUTONOMICA	[redacted]	21,47 €

Imagen 05. La opción Mutualidad/Fraccionamiento de cuotas mutuales, permite ver el detalle de recibos pendientes de abonar.

Fraccionamiento de cuotas mutuales

Cuotas pendientes de abonar

Saldo actual en el departamento de Mutualidad: 1.399,60 €

Plazo a abonar: 00000008

Boletín: 6  
Fecha de vencimiento: 26/10/2023  
Mutualista: 4 [redacted] - JC [redacted] O  
Categoría: C [redacted]  
Equipo: [redacted]

[Pagar cuota: 21,47 €](#) [× Cancelar](#)

Imagen 06. Desde la opción Mutualidad/Fraccionamiento de cuotas mutuales y, tras seleccionar un recibo como se ve en la imagen 05, el club puede realizar pagos con cargo a la "Hucha de la mutualidad"



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

## 6. DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primero. La referencia al género:** Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a jugadores, presidentes u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

**Segundo. Salvaguarda Genérica:** Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo y en el Reglamento de Prestaciones de la MUPRESFE.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 2023

Giover Alegre Arauco  
**Vicesecretario General**  
(art. 32.BIS Estatutos FCF)